



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba modificación de cronograma - EX-2024-00015692- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

Lo dispuesto en los artículos 7 inc. b), 8 inc. c), d) y r) de la Ley n.º 26827, Artículo 10 inc. a) del Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la resolución n.º RESFC-2025-15-CNPT-CNPT y el memo n.º ME-2025-00004455-CNPT-DVI#CNPT y

**Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) se encuentra facultado a diseñar y a aprobar sus acciones y planes de trabajo para cada año;

Que, además, en el marco del cumplimiento de sus funciones y misiones se encuentra facultado a realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención como asimismo entrevistar a personas privadas de la libertad de forma individual o colectiva e ingresar a los lugares de detención;

Que oportunamente se resolvió realizar una visita de inspección e institucional a la Provincia de Córdoba entre el 21 y 23 de abril de 2025, con el propósito también de presentar el informe de la visita efectuada en 2024 y suscribir un convenio con el Tribunal Superior de Justicia de dicha provincia;

Que no es posible cumplimentar la remisión y presentación del informe de la última visita realizada dado que fue incluido para su tratamiento en el plenario del día 7 de abril de 2024, acordándose realizar cambios hasta el 11 de abril, por lo que a la fecha no se encuentra aprobado;

Que la directora de Visitas de Inspección propuso modificar el cronograma para que en las mismas fechas se realice visita a la provincia de La Pampa;

Que funda esa proposición en que recientemente, entre el 11 y 13 de diciembre de 2024 se realizó una visita que abarcó comisarías y alcaldías, quedando pendientes las visitas a instituciones de salud mental, NNyA y personas mayores;

Que es preciso monitorear instituciones de ese tipo, así como también incluir eventualmente otros establecimientos según se considere necesario;

Que dado lo reciente de la visita, podría incluirse la información relevada en un solo informe, para ser remitido oportunamente a las autoridades;

Que, respecto a los gastos, viáticos y erogaciones que deban realizarse para cada una de las visitas planificadas, deberá realizarse el procedimiento correspondiente para cada una de ellas, delegando expresamente en el Secretario Ejecutivo la autorización para las erogaciones que correspondan para ello, conforme lo dispuesto en los arts. 8 inc. r), 28 y 29 incs. b) y c) de la Ley 26.827.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Legales.

Por todo lo expuesto anteriormente,

### **El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Modificar lo dispuesto por la RESFC-2025-15-CNPT-CNPT y su anexo IF-2025-00003260-CNPTSE#CNPT para realizar visita de inspección entre el 21 y el 23 de abril a la provincia de La Pampa.

**Artículo 2°:** Delegar al Secretario Ejecutivo la autorización para las erogaciones que irrogue la visita que se aprueba por la presente, previo cumplimiento de los procedimientos que correspondan.

**Artículo 3°:** Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

